

CIRCULAR No. 704 DE 12 MAR 2020

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

**DE:** GUILLERMO ESCOBAR CASTRO  
DIRECTOR GENERAL

**ASUNTO:** PROTOCOLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS (COVID-19)

Cordial saludo,

En virtud de la Alerta Amarilla decretada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, relacionada con las enfermedades respiratorias y en especial por el nuevo coronavirus (COVID-19), y en cumplimiento a lo establecido mediante Directiva Presidencial No. 02 de la Presidencia de la República, Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 081 del 11 de marzo de 2020 y Decreto 084 del 12 de marzo de 2020, ambos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER informa que en concordancia con los lineamientos establecidos en las mencionados decretos y resoluciones, se encuentra adelantando acciones para prevenir situaciones que afecten la salud de los servidores públicos, contratistas y visitantes, las cuales se socializan a continuación:

#### A. ACCIONES GENERALES

1. La Entidad suministrará elementos para la higiene de manos (gel antiséptico) a base de alcohol en las diferentes áreas del IDIGER.
2. Se reforzará el protocolo de limpieza de superficies, puestos de trabajo y lavado de baños.
3. Fortalecer el uso de herramientas virtuales tales como conversaciones telefónicas, video conferencia, correo electrónico y herramientas de mensajes instantáneos (chat); para realizar reuniones, consultas, atender asuntos de trabajo o personales.
4. Los servidores públicos y contratistas que presten el servicio de atención al usuario, procuraran mantener conversaciones a más de 2 metros de distancia y realizar aplicación permanente de gel antibacterial.

14

## **B. ACCIONES TEMPORALES**

1. Se suspende temporalmente el uso de reloj biométrico para el ingreso y salida de los servidores públicos de la Entidad, por lo anterior el registro que se efectuará a través de planilla física.
2. Cada Subdirector y jefe de área definirá con su equipo de trabajo, alternativas como trabajo desde casa, circunstancia que deberá informarse de manera previa y por escrito al área de Talento Humano.
3. A los servidores públicos mayores de 60 años, con enfermedades de alto riesgo o mujeres en estado de embarazo, se les autoriza de manera ininterrumpida y para todos los días hábiles el trabajo desde su domicilio, hasta tanto este vigente el Decreto Distrital 084 de 2020. En todo caso, estos servidores deben acordar con los subdirectores o jefes de oficina por lo menos una reunión presencial a la semana.
4. No se concederán comisiones al exterior o al interior del país cuando éstas impliquen desplazamientos aéreos. En casos excepcionales esta restricción serán revisadas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 084 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones sea indispensable su asistencia a las instalaciones de la Entidad, deberán coordinar con cada subdirector o jefe de área los turnos que a continuación se indican:
  - a. De lunes a viernes en jornada de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
  - b. De lunes a viernes en jornada de 10:00 a.m. a 7:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.
  - c. De lunes a viernes en jornada continua de 12:00 m. a 8:30 p.m.

## **C. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS**

1. Informar al Subdirector, jefe de área o al área de Talento Humano en caso de presentar síntomas de enfermedades respiratorias.
2. Realizar un lavado frecuente de las manos con agua y jabón durante 40 a 60 segundos cada 3 horas o cuando se realicen las siguientes acciones:
  - a. Al llegar a la Entidad





- b. Antes de ingerir alimentos y/o bebidas
  - c. Al estar en contacto con elementos como llaves, grifos, teclados, monedas, tubos, entre otros.
3. Evitar, temporalmente, los saludos de beso, abrazo o de mano.
  4. Evitar el uso del saludo de mano o beso como medida de protección.
  5. Tomar medidas de protección como, evitar compartir equipos de cómputo, vasos, cubiertos u otros objetos susceptibles de contaminación y limpiar constantemente su teléfono celular.
  6. Cuidar su salud y la de sus compañeros, manteniendo el lugar de trabajo limpio.
  7. Se recomienda lavado de manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
  8. Taparse la boca al momento de toser o estornudar y botar el pañuelo desechable después de usarlo; si no hay un pañuelo disponible, realizar estas acciones tapándose con la parte interna del codo.
  9. Si algún servidor público o contratista presenta síntomas de resfriado o enfermedad respiratoria, malestar general, dolores musculares, debilidad o fatiga y dificultar para respirar, deberá hacer uso de los elementos de protección personal (mascarilla, tapabocas) y reportar a su jefe inmediato o al Grupo de Talento Humano, así mismo comunicarse con la línea de salud de Bogotá **3649666** de la Secretaría Distrital de Salud que funciona de Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a las líneas del Ministerio de Salud en Bogotá **3305041** y línea gratuita nacional **018000955590**, las cuales son atendidas por personal especializado para orientar adecuadamente a la población y resolver las dudas que se susciten.
  10. Los servidores públicos y contratistas que hayan viajado al exterior en las últimas 2 semanas, deberán reportar esta información al correo [talentohumano@idiger.gov.co](mailto:talentohumano@idiger.gov.co) para su respectivo control.

El COVID-19 es una enfermedad emergente y hay mucho más que aprender, por lo cual les invitamos a participar en las actividades informativas o de capacitación que se adelanten en las próximas semanas y a consultar fuentes oficiales de información entre las que se encuentran las páginas web del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de la Organización Mundial de la Salud.

Así mismo es importante resaltar que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, se encuentra comprometida tanto con la ciudadanía, como con todos los colaboradores en general, esto con el propósito de establecer todos los mecanismos



y acciones a que haya lugar con el fin de fortalecer de manera permanente los mecanismos de protección y prevención relacionados con esta enfermedad de tipo respiratorio, e invita a los colaboradores a hacer extensiva estas medidas a sus familias.

Para cualquier situación relacionada, que requiera el apoyo del IDIGER o para resolver inquietudes sobre las medidas preventivas, pueden contactar al equipo de Talento Humano en la extensión 2723 o 3039 o al correo electrónico [talentohumano@idiger.gov.co](mailto:talentohumano@idiger.gov.co)

Atentamente,



**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General